

ANTOFAGASTA, 01 de julio de 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200081

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200081 de fecha 10.06.2025, presentada por don RUT. N° , en representación de la **INMOBILIARIA PARQUE CENTRAL SPA**, RUT N° **77.438.073-6**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en los giros **que detallan al reverso**:

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% del interés penal 85% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO FIGUEROA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL

Notificación de la Resolución Ex. N° 200081 de fecha 01/07/25 que incluye la entrega de giros				
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			ANTOFAGASTA, 07 DE JULIO DE 2025	JEFE DEPTO REG ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

75510023	75510424	75510224	75510023	75510424	75510224
75510124	75510923	75510324	75510124	75510923	75510324
75510224	75510023	75510424	75510224	75510023	75510424
75510324	75510124	75510923	75510324	75510124	75510923
75510424	75510224	75510023	75510424	75510224	75510023
75510923	75510324	75510124	75510923	75510324	75510124
75510023	75510424	75510224	75510023	75510424	75510224
75510124	75510923	75510324	75510124	75510923	75510324
75510224	75510023	75510424	75510224	75510023	75510424
75510324	75510124	75510923	75510324	75510124	75510923